



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Datos del Proveedor

ACREEDOR PARA PETICION GENERICA
Palacio de la Luz
Montevideo
9
UY

Nro de Fax 1
Nro Proveedor 600014

Datos de la Peticion / Oferta

Núm. pet-oferta/Fecha
K44875 / 09.05.2013
Persona de contacto/Tel.
Carolina Cal/155 INT.1667
Nuestro nº fax
(598) 2200 9326

Nro de Licitacion
K44875

Montevideo, 5 de Julio de 2013.-

CIRCULAR N° 8

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: Procedimiento competitivo de contratación.

GRUPO: 210

OBJETO: Leasing operativo de una Central de Generación Eólica, en Campo Palomas, del Instituto Nacional de Colonización, Departamento de Salto, por una potencia de hasta 71 MV.

Se comunica que la Gerencia de Sector Compras y Contratos ha dispuesto:

A) MODIFICAR LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACION SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

1) En el ANEXO II "DATOS DE VIENTO" del VOLUMEN III "CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CENTRAL":

Agregar el archivo que se adjunta a la presente Circular: "21K44875C8B.pdf": Mástil Palomas.

2) En el VOLUMEN IV "CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO", numeral 2.2.2 "Fin del servicio" se agrega como primer párrafo, el siguiente:

"En concordancia con lo establecido en el numeral 5.15 "Fin de los servicios de operación y mantenimiento de la central" del VOLUMEN II, el Contratista deberá proporcionar, previo a la finalización de los servicios objeto de este Contrato o a una eventual suspensión de los mismos, los dispositivos físicos, habilitaciones, softwares e



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

instructivos necesarios que permitan a UTE:

- * Operar los aerogeneradores
- * Administrar las habilitaciones para que realice la operación y el mantenimiento de los aerogeneradores"

3) En el VOLUMEN IV "CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO", numeral 1.2 "Alcance", agregar el siguiente párrafo:

"El Contrato incluirá la habilitación de un mecanismo para que UTE pueda operar el parque en caso de necesidad: parada y puesta en marcha, limitación de potencia mediante parada de aerogeneradores, y todo aquello que sea posible y acuerden UTE y el Contratista."

4) Se anula la modificación del Numeral 3), del Literal B), de la CIRCULAR N° 7 de fecha 26/06/2013.

5) VOLUMEN III - CONDICIONES TECNICAS - ANEXO I - Numeral 2: Ver Anexo 1 de la presente Circular (archivo 21K44875C8A.doc).

6) En el VOLUMEN III, ANEXOS II y III - "Datos de Viento y Topografía", "Datos de Viento", "Datos de campaña de Medida:

Se sustituye el archivo "Rubio_Ficha estación.pdf" por el archivo "21K44875C8C.pdf" (Datos de estación de medición), que se adjunta a la presente Circular.

7) En VOLUMEN III, ANEXO II "DATOS DE VIENTO Y TOPOGRAFÍA":

DONDE DICE:

"Se adjuntan además en archivo aparte, Vol-III_anexo_II_topografía.dwg, la información topográfica del sitio".

DEBE DECIR:

"La información topográfica del sitio se encuentra en el plano "Paloma (Colonia Rubio) zonas.dwg" (ver Anexos al Pliego\Vol III - ANEXO I - Ubicación y restricciones), en las siguientes capas: "100 a 150", "50 a 100" y "cotas"."



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

B) ANTE CONSULTAS EFECTUADAS POR POSIBLES OFERENTES, SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACION:

CONSULTA 1:

Sobre las garantías a ofrecer descritas en los pliegos:

- ¿Cuál es el período total de garantía que debe ofrecerse sobre los trabajos ejecutados en obra civil y eléctrica?
- ¿Cuál es el período de garantía que debe ofrecerse sobre todos los equipos a suministrar?

RESPUESTA 1:

Remitirse al VOLUMEN II "CONDICIONES CONTRACTUALES", numerales 2.1.- "Generalidades", 5.7.- "Período de garantía por defectos" y 5.11.- "Responsabilidad por equipos".

CONSULTA 2:

Según establecen las bases, el parque eólico debe entrar en operación comercial 14 meses desde la entrada en vigor del contrato. Para poder establecer una fecha más concreta de puesta en marcha ¿Podrían orientarnos las fechas previstas para los siguientes ítems?:

- a. Adjudicación del concurso Leasing Operativo
- b. Firma del contrato

RESPUESTA 2:

Los plazos mínimos previstos son: 2 meses para la adjudicación y 3 meses para la firma del Contrato.

CONSULTA 3:

Ver Anexo 1 de la presente Circular (archivo 21K44875C8A.doc).

CONSULTA 4:

En la ficha de datos de estación de Medición Palomas, se describe un soporte tipo "U" para veleta y anemometro, solicitamos saber la descripción de este soporte y si posible, fotos de mástil y sensores, así como los brazos.

RESPUESTA 4:

Remitirse a la modificación establecida en el Numeral 1) del Literal A), de la presente Circular.

CONSULTA 5:

Garantía de oferta por BSE:

Nos gustaría volver a utilizar los excelente servicios y modalidades de pólizas del BSE. Uno de los temas más relevantes son las garantías y las condiciones de su presentación, por lo que



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

levantamos nuevamente el tema de tener el BSE como opción. Conforme a la reunión realizada en el día viernes, entiende el BSE que con esta modalidad de pólizas en apéndice atendería lo que pretende asegurar la garantía de oferta del pliego, las cuales les estoy enviando como Condiciones Generales de Póliza (CGP) de 1er Requerimiento Condicionado que el BSE está comercializando en el mercado (adjunto textos de: MANTENIMIENTO DE OFERTA A PRIMER REQUERIMIENTO CONDICIONADO y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A PRIMER REQUERIMIENTO CONDICIONADO).

Profundizados con el BSE el tema de las condiciones de garantías solicitadas por UTE, y están mas y más seguros de que la póliza en este formato atiende UTE, planteando incluso una reunión de aclaración sobre este tema.

RESPUESTA 5:

La propuesta para Garantía de Mantenimiento de Oferta es aceptable. Sin embargo los condicionamientos presentados no son aceptables para considerar esta alternativa para la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CONSULTA 6:

Referente a la Circular N° 5 de fecha 07/06/2013, y al Pliego de Condiciones, entendemos que los 14 meses contados a partir de la firma del contrato con UTE no son suficientes para la construcción y puesta en marcha del parque en la Colonia Palomas por los siguientes motivos:

- La logística del parque hasta Salto es compleja y mucho mas lenta que un parque de similar potencia en las cercanías de Montevideo;

- El plazo de entrega de los transformadores, a ser señados tras la firma del contrato con UTE, no permitiría entregar los mismos en puesto en menos de 12 meses, haciendo casi imposible el cumplimiento del plazo planteado.

Proponemos un plazo de 18 meses de la firma del contrato para la puesta en operación industrial del la central.

RESPUESTA 6:

Se mantiene el plazo establecido en la Circular N° 5, de fecha 07/06/2013.

CONSULTA 7:

En el mástil Rubio se indica que los valores del anemómetro intermedio son medidos a 80 metros, pero en la ficha de instalación se habla de 81,5 m, habría que confirmar cuál es la altura correcta.

RESPUESTA 7:



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Remitirse a la modificación establecida en el Numeral 6) del Literal A), de la presente Circular.

CONSULTA 8:

¿Hay que utilizar el archivo "Parque Eólico Palomas.w28p"?

RESPUESTA 8:

En el Volumen I - Anexo III - "Cálculo de la Energía", se especifica que:

"El cálculo de la energía esperada de la Central a ser considerada en el índice comparativo (Q) será realizado en base al cálculo de la energía anual del parque del programa WindPRO versión 2.8 (cálculo "Energía: PARK") y Wasp 10.2, a partir del archivo correspondiente proporcionado junto al Pliego..."

El archivo "Parque Eólico Palomas.w28p" es el archivo mencionado en dicho anexo.

CONSULTA 9:

Leyendo las bases no queda claro si la estimación de energía se hace a densidad estándar o a densidad del emplazamiento.

RESPUESTA 9:

Entre otras cosas, en el Volumen I - Anexo III - "Cálculo de la Energía", se especifica que el cálculo "Energía: PARK" será realizado tomando en cuenta los parámetros por defecto del programa (incluyendo la corrección por densidad), según el archivo mencionado, ingresando los datos proporcionados por el Oferente, en particular la curva de potencia garantizada y del coeficiente de empuje a densidad estándar.

CONSULTA 10:

Necesitaríamos confirmar que las coordenadas a utilizar para este estudio (datos viento comparativo) son las del mástil paloma.

RESPUESTA 10:

Los datos de viento comparativo hacen referencia a la posición del mástil Palomas.

CONSULTA 11:

En el Volumen III Anexo II página 52, "Datos de viento y topografía", se menciona que se adjunta archivo "Vol-III anexoII topografía.dwg" con la información topográfica del sitio.

Dicho archivo no está incluido en nuestro CD de información de pliegos.

Precisamos esa información en carácter urgente.



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

RESPUESTA 11:

Remitirse a la modificación establecida en el Numeral 7) del Literal A), de la presente Circular.

CONSULTA 12:

Con relación al archivo .dwg del Anexo I del Vol III se constata que la parte oeste del área propuesta por UTE no se encuentran definidas las zonas habilitadas, zonas inhabilitadas y zonas de protección de acuíferos y cursos de agua.

Se ha tomado en cuenta la zona este con el mismo criterio de restricciones utilizado en el mapa brindado y las restricciones detalladas en el pliego.

¿Sería posible brindar un nuevo mapa para verificar las suposiciones realizadas?

RESPUESTA 12:

Remitirse a la modificación establecida en el Numeral 5) del Literal A), de la presente Circular.

CONSULTA 13:

Se consulta cómo se distribuyen las responsabilidades entre el Contratista y UTE durante la ejecución de la prestación de operación y mantenimiento, ya que UTE va a tener acceso a las instalaciones y en particular al transformador elevador y la sección de maniobra asociada.

RESPUESTA 13:

La responsabilidad por la prestación del servicio de operación y mantenimiento de la central es del Contratista.

La función de UTE es controlar la ejecución del Contrato y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.

CONSULTA 14:

En el Volumen III Anexo I página 51, "ubicación y restricciones", se mencionan las restricciones para la ubicación de caminos internos, priorizando la ubicación de los mismos tan cerca como sea posible de los límites internos.

Consultamos, en caso de hacer caminos paralelos a los límites de predio, si existe alguna limitante al momento de abrir nuevas porteras para el acceso a aerogeneradores.

RESPUESTA 14:

Remitirse a la modificación establecida en el Numeral 5) del Literal A), de la presente Circular.

CONSULTA 15:



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

En el Anexo I del Volumen II "Verificación de la Curva de potencia" se establece: "Para verificar, durante la operación de la Central, la Curva de potencia garantizada de los aerogeneradores en la Oferta, se instalará una torre de medición en una ubicación acordada entre el Contratista y UTE."

De acuerdo al procedimiento habitual, para un parque de una potencia de hasta 71 MW (aproximadamente 30 turbinas) se requeriría al menos dos torres de medición. Con un mástil de referencia solo se pueden medir un máximo de dos turbinas lo que equivale a una potencia instalada inferior a 35MW y en este caso, se requeriría al menos 4 turbinas para llegar a la potencia máxima prevista en la licitación, y la que ya sería suficiente para certificar el emplazamiento.

RESPUESTA 15:

La verificación de la curva de potencia se realizará sobre una muestra representativa de los aerogeneradores, tal como se expresa en el ANEXO I "Verificación de Curva de Potencia". Los detalles no especificados en dicho anexo serán definidos por el consultor independiente a cargo de la prueba y acordados entre las Partes.

CONSULTA 16:

En el Anexo I del Volumen II "Verificación de la Curva de potencia" se establece: "El ensayo se realizará en las condiciones establecidas por la norma 61400-12-1.

Luego de un plazo máximo de seis (6) meses desde la puesta en operación industrial de la Central generadora, se procederá a verificar la Curva de potencia de los aerogeneradores garantizada en la Oferta. Se admitirá una diferencia máxima del 5% entre las energías teóricas calculadas y las energías medidas"

Teniendo en cuenta que para poder verificar la curva de potencia se deben completar todos los bins conforme a la norma IEC, proponemos 12 meses como plazo para presentar los resultados y 12 meses más, considerando las reparaciones oportunas, para la realización de la nueva verificación, antes de ser aplicado las penalizaciones.

RESPUESTA 16:

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

CONSULTA 17:

En el Anexo I del Volumen II "Verificación de la Curva de potencia": En el procedimiento de verificación no incluye las condiciones del test y de filtrado de datos: Puesto que estos son distintos para cada fabricante de turbina y la norma no establece un procedimiento estandarizado, proponemos que se establezcan las condiciones que ofrezca el fabricante propuesto en la oferta, conforme a la garantía de curva de potencia otorgada.



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

RESPUESTA 17:

Los detalles no especificados en el ANEXO I, Verificación de Curva de Potencia, serán definidos por el consultor independiente a cargo de la prueba y acordados entre las Partes.

CONSULTA 18:

Por favor confirmar que la versión considerada de Measnet considerada en el Anexo I del Volumen II "Verificación de la Curva de potencia" es la versión 5. Adicionalmente, tengan a bien confirmar que en caso de discrepancia entre Measnet e IEC prevalecerán los criterios establecidos en la IEC.

RESPUESTA 18:

En caso de discrepancia entre las recomendaciones Measnet y la norma IEC61400-12-1 prevalecerán los criterios establecidos en esta última.

CONSULTA 19:

Tengan a bien confirmar que el resultado de la verificación de la curva de potencia, descrito en el Anexo I del Volumen II "Verificación de la Curva de Potencia" será la media de la AEP de las turbinas individuales de la muestra de referencia acordada con el fabricante que de acuerdo a la consulta I dicha muestra sería de 4 WTGs.

RESPUESTA 19:

El valor de desvío de la curva de potencia garantizada (D) a utilizar para el cálculo de la penalización de acuerdo a lo descrito en la cláusula 7.2.2.-"Disminución del precio del leasing por incumplimiento de la curva de potencia se calculará como el promedio de los desvíos resultantes de cada una de las turbinas verificadas.

CONSULTA 20:

En la estipulación 13.6 del Volumen I "Garantía de fiel cumplimiento de contrato" se indica:

Dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la notificación de adjudicación definitiva, el Adjudicatario deberá sustituir el depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto de la garantía a depositar asciende al cinco por ciento (5%) del Monto Total del Contrato, definido en el numeral 13.3.- Monto Total del Contrato. Siendo el monto total del contrato: $P = 239 C + 60(C10\&M + C20\&M + C30\&M + C40\&M) + 1,4 C + T$.

Solicitamos que, puesto que es una cantidad elevada y que aún no se



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

dispone de una fecha prefijada para el inicio de los trabajos, se establezca una primera garantía de fiel cumplimiento por un porcentaje inferior y antes del inicio de los trabajos, incrementar dicha garantía al porcentaje establecido.

RESPUESTA 20:

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

CONSULTA 21:

Con relación a la contratación K44875, entendemos que se refiere a una cesion de leasing para una planta que ya esta funcionando de generación de energía eléctrica a partir de energía eólica. O se debe construir una nueva?

RESPUESTA 21:

Se trata de un leasing de un parque a construir según las especificaciones y condiciones indicadas en los documentos de convocatoria.

Saluda atentamente,